



## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



# BASES CONCESIÓN BARRAS EN LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS TAURINOS 2024

## 1.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN

- a) La ubicación de la barra se realizará en alguno de los emplazamientos de la relación de calles que se relaciona en este documento, cuyo montaje comenzará a partir de las 8:00 horas del martes 20 de agosto de 2024 y se desmontará antes de las 22:00 horas del domingo, 25 de agosto de 2024, y en ningún caso entorpecerá el paso peatonal de la zona, no causará molestias a particulares, ni impedirá el libre acceso de los vecinos y vecinas a portales ni a otros locales colindantes.
- b) La instalación y funcionamiento de la barra deberá guardar las debidas normas de seguridad, salubridad, higiene y ornato, y todas aquellas disposiciones que regula la actividad de estos establecimientos públicos, especialmente en lo dispuesto en la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Se autorizará la venta de alimentos perecederos con estricto cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria, siempre y cuando esos productos sean los mismos que se expiden o comercializan en el local matriz al que se le autoriza la licencia de ocupación.
- d) El incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y la instalación de mesas y sillas no autorizadas darán lugar a la tramitación del oportuno expediente sancionador.
- e) En el caso de la ocupación de la vía pública excediendo o incumpliendo los condicionantes de esta autorización, legitimará a la Policía Local o en su caso a la Autoridad Competente para el restablecimiento de la legalidad. En caso contrario, y de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la retirada de los elementos de la ocupación de vía pública no autorizados o que excedan de los autorizados.
- f) Cumplir con lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC-BT-34) del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, sobre INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES. FERIAS Y STANDS. El interesado que pretenda realizar instalaciones eléctricas, deberá disponer de la correspondiente inscripción de la instalación eléctrica expedida por el organismo público competente (CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN).
- g) Bajo la correspondiente sanción que corresponda en las ordenanzas municipales, y en su caso la clausura de la misma durante los festejos, los responsables de la explotación deberán dejar limpia la zona de la barra y zona de influencia de esta todos los días, después de su uso. Además, deberán disponer instalación de papeleras, contenedores o recipientes adecuados que permitan depositar los desperdicios y residuos sólidos urbanos.
- h) La barra o instalación se autoriza exclusivamente para los días que duran los festejos taurinos (22, 23 y 24 de 2024), por lo que transcurrida esa fecha,





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



deberá ser retirada de la vía pública, dejando en perfectas condiciones de higiene el lugar ocupado; siendo responsabilidad del interesado la reparación de cualquier daño o desperfecto que se pueda causar en bienes o servicios municipales; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros. En este sentido deberá contratarse una póliza específica para esos días cuya copia deberá entregarse junto con la solicitud.

- i) La autorización queda condicionada al cumplimiento de las órdenes que en su caso sean dictadas por la Alcaldía en materia de seguridad, horarios, regulación de ruidos y otras disposiciones que afecten al uso de las mismas.
- j) Los concesionarios deberán abonar la correspondiente tasa reguladora contenida en la Ordenanza de tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público en vigor en el Ayuntamiento de Guadalupe.
- k) En la barra se exhibirá el cartel de identificación de la autorización del acuerdo y la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- l) Las barras que dispongan de equipo de sonido deberán respetar el descanso vecinal, reduciendo la emisión de decibelios y habrán de cumplir estos horarios:

*De 12:00 a 18:30 horas, De 21:30 a 03:00 horas.*

*El incumplimiento de esta condición dará lugar al correspondiente expediente sancionador.*

## 2.- SOLICITUDES

Únicamente podrán solicitar barra los titulares de establecimientos públicos de hostelería con licencia municipal de apertura y una sola solicitud por establecimiento, que deberá presentarse obligatoriamente a través del registro municipal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo relativo a la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas.

Las solicitudes se presentarán según modelo de instancia general, en la que habrán de hacer constar:

- 1) Nombre y datos personales del titular del establecimiento; así como el nombre comercial del establecimiento.
- 2) Metros cuadrados totales de la barra y croquis de ubicación.
- 3) En la solicitud de especificarán todos los apartados previstos, especificando también si se van a realizar instalaciones complementarias de otro tipo, adjuntándose en su caso las características técnicas, superficie, así como propuesta de póliza de responsabilidad civil o seguro específico que corresponda.

A la solicitud deberá adjuntarse copia de la licencia de apertura del establecimiento, así como suscripción de póliza de responsabilidad civil para posibles daños y perjuicios durante el uso de la misma, específica para estos días, o





## AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2  
10140 GUADALUPE  
Tel. 927367006 - Fax 927367049  
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



en su defecto declaración responsable de poseerlo y tener cubierta la misma, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

### 2.- VÍAS PERMITIDAS PARA OCUPACIÓN

Avenida de Alfonso el Onceno y Plaza de Santa María de Guadalupe.

### 3.- PLAZO MÁXIMO SOLICITUD

Se permitirán la formulación de solicitudes hasta el viernes 12 de julio de 2024. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas y por tanto no se concederá la correspondiente autorización.

### 4.- RESOLUCIÓN

Una vez analizadas las solicitudes se resolverán las mismas emitiéndose una resolución de Alcaldía genérica con todas las barras autorizadas en el marco de estas bases, la cual se publicará en la sede electrónica municipal a efectos de notificaciones.

Si no existiese resolución estimatoria se entiende que no se autoriza la instalación.

EL ALCALDE.- José Miguel Martín Ramiro  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA BARRAS EN FESTEJOS TAURINOS 2024

### **1<sup>PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE</sup>**

Apellidos y nombre / Razón social:		
Dirección / Domicilio fiscal:		
Bloque:	Esc.:	Piso: Puerta:
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Móvil:	
Correo electrónico(*):		
(*)Dirección de correo electrónico para el envío de los avisos regulados en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		

### **2<sup>DATOS DEL REPRESENTANTE</sup>**

Apellidos y nombre / Razón social:	
DNI / NIF:	Teléfono:
Dirección:	Gestoría (si procede):
Teléfono:	Correo electrónico(*):

### **DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Persona a notificar: <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante Medio preferente de notificación: <input type="checkbox"/> Notificación en papel <input type="checkbox"/> Notificación telemática (*) (*) Se requiere certificado electrónico válido. No es el correo electrónico.
---

### **DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA o PRIVADA**

Nombre o rótulo comercial:
Fecha del inicio de la ocupación:(las licencias finalizan el 31 de diciembre)
Dirección de la ocupación:
M2 (superficie de barra):
Descripción de la actividad:
Título habilitante actividad:
(copia de la licencia, nº. expediente o adjuntar Registro entrada)

<input type="checkbox"/> Barras <input type="checkbox"/> Equipo de sonido <input type="checkbox"/> otros (Especificar):
---

### **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Plano o croquis de la ubicación de la barra y medidas de la misma.
- Copia de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento que habrá de figurar al mismo nombre del solicitante. Si se trata de una persona jurídica deberá acreditarse la representación. En los casos que se crea conveniente por los Servicios Técnicos Municipales se solicitará proyecto de la instalación.
- Documento acreditativo del seguro en vigor de responsabilidad civil que ampare posibles daños que se ocasionen en la terraza.

<sup>1</sup> Titular de la licencia de actividad

<sup>2</sup> En caso que la persona solicitante no lo haga directamente

Otros:

---

Marcar con una X los documentos aportados.

De conformidad con las bases de licitación aprobadas por la Alcaldía solicito licencia de instalación de barra.

*Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Guadalupe y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. En conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Guadalupe.*

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que los datos contenidos en este documento son ciertos.
- b) Que estoy en posesión de una póliza de responsabilidad civil vigente y al corriente de pago que ampara la actividad que se desarrolla en la zona de instalación de la barra y la actividad a desarrollar los días de celebración de los festejos taurinos.
- c) Que dispongo de título habilitante para el ejercicio de la actividad para la cual se solicita la licencia de ocupación de la vía pública.
- d) Que estoy al corriente de pago de mis obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guadalupe y autorizo al mismo para su verificación.
- e) Que dispongo de la documentación que lo acredita en el emplazamiento de la actividad para su control e inspección.
- f) Que cumpliré todas las exigencias y condiciones establecidas en las bases por el Ayuntamiento de Guadalupe.

Guadalupe, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

